

San Salvador, 01 de junio de 2020

Despacho Ministerial

Asunto: Aumento en monto de Emisión
y Colocación de Letras del Tesoro para
segundo trimestre de 2020

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"No. 446-San Salvador, a las once horas del 01 de junio de 2020. El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda.

CONSIDERANDO:

- I. Que con base en el artículo 4 de la Ley de Presupuesto General del Estado Ejercicio Fiscal 2020 contenida en el Decreto Legislativo No. 525 del 13 de diciembre de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 241, Tomo No. 425 de fecha 20 de diciembre de 2019, se autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para emitir deuda flotante, a fin de cubrir deficiencias temporales de ingresos hasta por un monto que no exceda el 30% de los ingresos corrientes, equivalente para el ejercicio financiero del año 2020, a UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,566,391,312.00).
- II. Que según el acuerdo No.008 de fecha de fecha 6 de enero de 2020, No 358 del 13 de marzo, No. 385 del 26 de marzo y No. 406 del 13 de abril, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, autorizó emitir la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 350,000,000.00); CIEN MILLONES DE DOLARES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$100,000,000.00); TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIOS DE AMERICA (US\$325,000,000.00) y OCHENTA Y CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 85,000,000.00), respectivamente, para cubrir deficiencias temporales de caja de la Dirección General de Tesorería para los meses de enero a mayo de 2020.
- III. Que, de los montos autorizados indicados en el romano anterior, a la fecha, se ha colocado la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 822,166,400.00).

- IV. Que, para cubrir financiamiento del mes de junio de 2020, se requiere ampliar el monto autorizado para colocaciones de LETES, en el acuerdo No. 406 del 13 de abril de 2020.

POR TANTO:

ACUERDA,

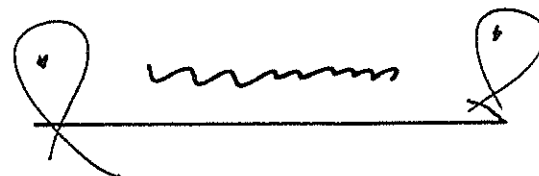
1. Autorizar la subasta, emisión, colocación y liquidación de Letras del Tesoro, en adición a las autorizadas en el acuerdo No. 406 de fecha 13 de abril de 2020, para atender deficiencias temporales de caja de la Dirección General de Tesorería para el mes de junio de 2020, hasta por la cantidad de SETENTA Y CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 75,000,000.00).
2. Autorizar que la emisión, colocación y liquidación de Letras del Tesoro del monto autorizado en el numeral 1, se realice por medio de TRES (03) subastas competitivas a tasas diferenciadas a través de Oferta Pública en la Bolsa de Valores de El Salvador y de conformidad a lo establecido por la Ley del Mercado de Valores y la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta, conforme a la siguiente programación:

FECHA DE SUBASTA	SUBASTA	FECHA DE LIQUIDACION
Jueves, 04 de Junio	SV- LETES- 13-2020	Viernes – 05 de Junio/2020
Miércoles 10 de Junio	SV- LETES- 14-2020	Jueves – 11 de Junio/2020
Martes, 16 de Junio	SV- LETES- 15-2020	Jueves – 18 de Junio/2020

COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Hacienda (f) NEFuentes

El que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD



Oscar Edmundo Anaya Sánchez
VICEMINISTRO DE HACIENDA

Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica,
Torre 1, Nivel 4, Ala "C", San Salvador, El Salvador.
Conmutador 2244-3000, Teléfono Directo: 2244-3281, Fax: 2244-7220